

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



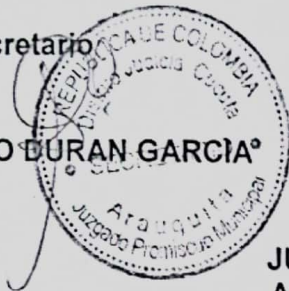
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

(98)

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.015-00200-00, Ejecutivo por Sumas de Dinero de Minima Cuantia, junto con el escrito impetrado via correo electrónico por la apoderada de la parte actora sobre actualización de liquidación del crédito para que se sirva proveer. Arauquita, marzo 28 de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA°



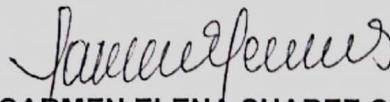
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), marzo treinta (30) de dos mil veintidós (2.022).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, la anterior actualización del crédito impetrada via correo electrónico por la Doctora YADIRA BARRERA VARGAS, apoderada de la parte actora, queda a disposición del demandado MILTON EVADIO DIAZ GUILLEN, por el termino de tres (3) días para que se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 31 de marzo de 2.022 notifico por estado Nro. 017

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario



sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro
juzgadopromiscuo_arauquita@hotmail.com
Telefax 8836122